

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-15428305-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 17 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2021-49057692- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-311-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 65/77 y página 173, ambas del CD2021-49058573-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **668/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.02.17 11:38:04 -03:00

Leonardo Javier Isa Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO PARITARIO



Entre la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA, en adelante denominada "ADEFM", por una parte y en representación de los Empleados, con Personería Gremial Nº 732, con carácter de entidad gremial de Primer grado, con domicilio legal en la calle Güemes 350, San José Guaymallén Mendoza, representada en este acto por el Secretario General, RAUL SIXTO MOYANO DNI: 11.844.800; el Secretario General Adjunto, JUAN CARLOS SEVILLA DNI: 08.029.988; el Tesorero, CARLOS ALBERTO AMAYA DNI. 17.151.498, y cumpliendo con el cupo femenino la Secretaria de Actas, Sra. SONIA VARGAS DNI: 25.935.128 y por la otra, en representación de los Empleadores, por la Cámara de Farmacia de la Provincia de Mendoza, el Sr. RICARDO JOSE REBOLLO, DNI: 10.564.726, por el Colegio Farmacéutico de Mendoza, LUIS ALBERTO SALVI, DNI: 7.804.290 Y JORGE JAKUBSON, DNI: 5.542.214 y en representación de la Federación Argentina de Cámaras de Farmacias, JORGE AURELIO QUIROGA, DNI: 16.456.507.-----

Abierto el acto y luego de intensas tratativas, las partes en conjunto ACUERDAN: -----

PRIMERA: Las Partes en conjunto acuerdan otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05, desde el mes de junio 2017 a marzo 2018 inclusive, momento en el cual, esta recomposición pasara a integrar los nuevos Básicos, para el mes de abril 2018. El mismo se abonara de la siguiente forma y según el detalle que se adjunta en el Anexo A y que forma parte Integral del presente Acuerdo ------El referido Acuerdo Salarial entra en vigencia en el momento de las firmas de LAS PARTES, impedientemente de su homologación con su correspondiente Número de Expediente que le otorgue el Ministerio de Trabajo empleo y seguridad Social de la Nación.----

CAR TESORERO CIA MILITA LAS PARTES ratifican los Básicos desde el mes de TESORERO CIA MENTE POR LA PROPIED DE MANIE ADOS DE MANIE A

Cat. Inicial A =

\$ 11.861.47

Farm. LUIS ALBERTO SALVI FRESIJENIE

COLEGIO FARMACLUTTO OF MENDOZA

Farm. JOHAE RUBEN JAKUBSO.

Página 65 de/2025

Tec Octos

Cat. Inicial B=

\$ 12.691.77

Cajero, Perf. Y Administ. = \$ 13.144.88

Empl. Fcia.=

\$ 13.597.98

Empl, Esp Fcia =

\$ 16.167.21

Farmacéutico=

\$ 17.678.35

TERCERA: Conjuntamente a los Básicos mencionados de Acuerdo una RECOMPOSICION SALARIAL de carácter No Remunerativo, la cual será liquidado de la siguiente manera y con la denominación Acta Acuerdo 2017/2018-----

> En el mes de junio a octubre 2017 el monto No Remunerativo será de:

Cat. Inicial A =

\$ 1.660.61

Cat. Inicial B=

\$ 1.776.85

Cajero, Perf, y Administ.= \$1.840.28

Empl. Fcia.=

\$ 1.903.72

Empl, Esp Fcia = \$ 2.263.41

Farmacéutico=

\$ 2.474.97

> En el mes de Nov, Dic 2017, Ene, Feb, marzo 2018 el monto No Remunerativo será

de:

Cat. Inicial A =

\$ 3.083.98

Cat. Inicial B=

\$ 3.299.86

Cajero, Perf, y Administ.= \$3.417.67

Empl. Fcia.=

\$ 3.535.48

Empl, Esp Fcia =

\$ 4.203.47

Farmacéutico=

\$4.596.37

Farm. LUIS ALBERTO SALVI FRESIJENTE

COLEGIO TARMACLUTTO DE MENDOZA

CD-2021-49058500

COLEGIO FARMACEUTICO DE MENDOZA

OS ALBERTO AMAYA

TESORERO
ASOS EMPLEADOS DE FARMACIA MZA

En el mes de abril de 2018 los montos acordados No Remunerativos, pasaran a tenjer carácter remunerativo y se incorporaran a los básicos de cada una de las categorías del convenio según corresponda, que así expresa la Escala que acompaña el Anexo I.

Básicos para el mes abril de 2018.

Cat. Inicial A =

\$ 14.945.46

Cat. Inicial B=

\$ 15.991.63

Cajero, Perf, y Administ.= \$16.562.55

Empl. Fcia.=

\$ 17.133.46

Empl, Esp Fcia =

\$ 20.370.69

Farmacéutico=

\$ 22.274.73

Así mismo LAS PARTES acuerdan otorgar una suma fija No Remunerativo por mayor responsabilidad profesional, por el período detallado en el punto Primero, junio 2017 a marzo 2018 inclusive a los farmacéuticos comprendidos en el Art. 9 del C.C.T. N°429/05. De pesos un mil quinientos con 00/100 (\$1.500.00), para el Farmacéutico Director Técnico y de novecientos con 00/100 (\$ 900.00) para el Farmacéutico Adscripto, que se liquidarán mensualmente con el salario correspondiente.

CUARTA: Las partes acuerdan expresamente que todas las sumas no remunerativas convenidas en el presente Acta Acuerdo, devengarán lo determinado en el art. 46 del C.C.T. 429/05 "Los empleadores deberán retener de la suma No remunerativa el uno por ciento (1%) en concepto de aporte ordinario solidario desde junio 2017 hasta marzo 2018 de los trabajadores No afiliados a la Asociación de Empleados de Farmacia de Mendoza. Cuando se trate de un trabajador afiliado a ADEF, éste aporte será absorbido hasta su concurrencia en dicha entidad".

QUINTA: Se establece una suma fija No Remunerativo como Única Vez para los Periodos de Julio 2017 y enero 2018 para todos de Trabajadores que CCT. Nº 429/05. Que se liquidara de la Siguiente estén comprendidos en

forma:

Farm. LUIS ALBERTO SALVI FRESIDENTE

COLEGIO FARANCLUTILO DE MENUOZA

CD-2021-49058573

COLEGIO FARMAGENTICO DE MENDOZA

ALBERTO AMAYA

PESORERO LEADOS DE FARMACÍA MZA



Cat. Inicial A =

\$830.30

Cat. Inicial B=

\$888.42

Cajero, Perf, y Administ.= \$920.14

Empl. Fcia.=

\$ 951.86

Empl, Esp Fcia =

\$ 1.131.70

Farmacéutico=

\$ 1.237.48

Suma por Única Vez para el mes de Enero 2018, No Remunerativo será de:

Cat. Inicial A =

\$ 1.541.99

Cat. Inicial B=

\$ 1.649.93

Cajero, Perf, y Administ.= \$ 1.708.83

Empl. Fcia.=

\$ 1.767.74

Empl, Esp Fcia =

\$ 2.101.74

Farmacéutico=

\$ 2.298.19

SEXTA: Las partes acuerdan que las sumas no remunerativas otorgadas en la presente acta acuerdo serán computables para calcular beneficios como, asignación por maternidad, accidente de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de las mismas en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún organismo nacional tal es el caso ANSES, ART, etc. La aplicación del presente Acta Acuerdo es a los efectos que todos los empleados de farmacia perciban una recompensación salarial por lo tanto las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional a excepción de aquellos empleadores que hubieran abonado en los últimos tres (3) meses importes a cuenta de futuros aumentos, en cuyo caso podrá procederse a la compensación solamente de los porcentajes de incremento salarial acordados en el presente.

Farm. LUIS ALBERTO SALVI FRESIDENTE

COLEGIO FARMACLU.I.O DE MENDOZA

LBERTO AMAYA

ESORERO

partes acuerdan expresamente que los empleadores **SEPTIMA:** Las continuarán efectuando a la Asociación de Empleados de Farmacia la contribución equivalente a pesos trescientos cuarenta con 00/100 (\$ 340.00) para Junio y Julio 2017, y para Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2017, Enero, Febrero, Marzo 2018, un monto de pesos, ciento noventa (\$190.00), por cada Trabajador nominal que este comprendido en el CCT N° 429/05, Afiliado o no afiliado al mismo, ya que este importe será destinado al desarrollo de Acción Social de la Asociación de Empleados de Farmacia de Mendoza, en el marco exigencias de las leyes vigentes, en materia de seguridad social u de la emergencia sanitaria que atraviesan hoy las Obras Sociales Sindicales, ya consideramos que debemos garantizar a todos los beneficiarios de la Actividad una accesibilidad y un buen nivel médico y prestacional que proteja y prevenga su Salud y de su Familia.

partes acuerdan otorgar una recomposición salarial OCTAVA: Las concordante al presente acuerdo para el importe establecido por Bloqueo de Titulo, Farmacéutico Director Técnico, el mismo quedo determinado en \$ 8.896.10, desde el mes de junio 2017, hasta el mes de marzo 2018, inclusive y para el mes de abril 2018 \$ 11.209,10

Así mismo para el **Adicional de Adscripto** un monto de \$ 3.677.06, desde el mes de junio 2017, hasta el mes de marzo 2018, inclusive, y para el mes de abril 2018, \$ 4.633,09.

Así mismo para el **Adicional de Titulo** de Farmacéutico un monto de \$ 4.151.52, desde el mes de junio 2017, hasta el mes de marzo 2018, inclusive, y para el mes de abril 2018, \$5230,91.

NOVENA: Las partes Acuerdan reiniciar las negociaciones de paritadas ALLERTO AMAY. ES PERO recomposición Salarial los primeros días del mes de marzo 2018

Para El presente acuerdo entrará en vigor de inmadiato, desde el plogación, que momento en su suscripción, sin perjuicio de su opertur las partes solicitarán oportunamente.

DÉCIMA: Se Adjunta Escala Salarial como Anex

Farm. AUS-ALBERTO SALVI FRESIJENIE COLEGIO TARMACLUTTO DE MENDOZA

DE FARMACIA MZ

25 \$ S128

CD-2021-4905

SECRETARIO GENERAL COLEGIO FARMACENTICO DE MENDOZA

73 de 202

GENERAL





ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA DE MENDOZA

Güemes 350 San José Guaymallèn Mendoz Consultas al Telélefono 4326878/4314469 ESCALA SALARIAL CCT N°429/05

VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ABRIL 2017 HASTA 31 de MARZO 2018

			Adicional No	Suma unica vez no	Adicional No	Suma unica yez no	
	Basico Abril	Basico Junio	Remunerativo	remunerativa julio	Remunerativo	remunerativa enero	Basico Abril
CATEGORIAS	2017	2017	junio/octubre 2017	2017	nov/marzo 2018	2018	2018
CAT. INICIAL "A"	\$ 11.399,23	\$ 11.861,47	\$ 1.660,61	\$ 830,30	\$ 3.083,98	\$ 1.541,99	\$ 14.945,46
CAT. INICIAL "B"	\$ 12.306,85	\$ 12.691,77	\$ 1.776,85	\$ 888,42	\$ 3.299,86	\$ 1.649,93	\$ 15.991,63
CAJERO, PERF. Y ADMINIST.	\$ 12.743,93	\$ 13.144,88	\$ 1.840,28	\$ 920,14	\$ 3.417,67	\$ 1.708,83	\$ 16.562,55
EMPL. DE FCIA	\$ 13.112,45	\$ 13.597,98	\$ 1.903,72	\$ 951,86	\$ 3.535,48	\$ 1.767,74	\$ 17.133,46
EMPL ESP. DE FCIA	\$ 15.606,85	\$ 16.167,21	\$ 2.263,41	\$ 1.131,70	\$ 4.203,47	\$ 2.101,74	\$ 20.370,69
FARMACEUTICO	\$ 17.042.62	5 17.678,35	5 2.474,97	\$ 1.237,48	\$ 4.596,37	\$ 2,298,19	\$ 22.274,73

	abr-17		
Adic, Título Farmaceutico	\$ 3.989,73	jun-17 \$ 4.151,52	\$ 5,230,91
Adic. Adscripción	\$ 3.533,76	\$ 3.677,06	\$ 4.633,09
Adic. Bioqueo	\$ 8.549,42	\$ 8.896,10	\$ 11.209,10

No Remunerativo	No Remun. Junio 17/marzo 2018
Adscripción	\$ 900,00
DT. Bloqueo	\$ 1,500,00

CONTRIBUCIO	ON EXTRAORDINARI	A
junio 2017 - Julio 2017		\$ 340,00
agosto 2017 - marzo 2018		\$ 190,00

No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de las partes, por ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe, dejando constancia que se elevarán las presentes para la prosecución del correspondiente trámite homologatorio.

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Mendoza, a los 13 días del mes de

junio del año 2017.

DNT. 10564726

Farm. LUIS ALBERTO SALVI [RESIJENIE COLEGIO CARMACLU.I.O DE MENUOZA

> Farm. JOHGE RUBEN JAKUBSO SECRETARIO GENERAL COLEGIO FARMACEUTICO DE MENDOZA

RTO AMAYA TESORERO FADOS DE FARMACIA MZA

-2021-49058573-APN-DGD#MT

ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA DE MENDOZA

Güemes 350 San José Guaymallén Mendoza Consultas al Telélefono 4326878/4314469 ESCALA SALARIAL CCT N°429/05

VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ABRIL 2017 HASTA 31 de MARZO 2018

ADMINIST.				14,0%		26,0%		
Basico Abril Basico Junio Remunerativo remunerativa enero Basico Abril Remunerativa enero Basico Basico Junio/octubre Remunerativa pullo remunerativa enero Basico Basico Basico Junio/octubre 2017 2017 nov/marzo 2018 2018				Adicional No	Suma unica vez no	Adicional No	Suma unica vez no	
2017 2017 junio/octubre 2017 nov/marzo 2018 2018 \$11.399,23 \$11.861,47 \$1.660,61 \$830,30 \$3.083,98 \$1.541,99 \$12.306,85 \$12.691,77 \$1.776,85 \$888,42 \$3.299,86 \$1.649,93 MNINST. \$12.743,93 \$13.144,88 \$1.840,28 \$920,14 \$3.417,67 \$1.708,83 \$13.112,45 \$13.597,98 \$1.903,72 \$951,86 \$3.535,48 \$1.767,74 \$15.606,85 \$16.167,21 \$2.263,41 \$1.131,70 \$4.203,47 \$2.101,74 \$17.042,62 \$17.678,35 \$2.474,97 \$1.237,48 \$4.596,37 \$2.298,19		Basico Abril	Basico Junio	Remunerativo	remunerativa julio	Remunerativo	remunerativa enero	
\$11.399,23 \$11.861,47 \$1.660,61 \$830,30 \$3.083,98 \$1.541,99 \$1.541,99 \$1.306,85 \$12.691,77 \$1.776,85 \$888,42 \$3.299,86 \$1.649,93 \$1.649,93 \$12.743,93 \$13.144,88 \$1.840,28 \$920,14 \$3.417,67 \$1.708,83 \$1.708,83 \$13.112,45 \$13.597,98 \$1.903,72 \$951,86 \$3.535,48 \$1.767,74 \$1.767,21 \$2.263,41 \$1.131,70 \$4.203,47 \$2.101,74 \$2.298,19 \$1.7042,62 \$17.678,35 \$2.474,97 \$1.237,48 \$4.596,37 \$2.298,19	CATEGORIAS	2017	2017	junio/octubre	2017	nov/marzo 2018	2018	2018
\$12.306,85 \$12.691,77 \$1.776,85 \$888,42 \$3.299,86 \$1.649,93 \$1.649,93 \$1.2743,93 \$1.2743,93 \$1.3112,45 \$1.3112,45 \$1.3003,72 \$951,86 \$1.357,89 \$1.767,74 \$1.3112,45 \$1.506,85 \$1.6167,21 \$2.263,41 \$1.131,70 \$4.203,47 \$2.298,19 \$1.7042,62 \$1.767,835 \$2.474,97 \$1.237,48 \$4.596,37 \$2.298,19	CAT, INICIAL "A"	\$ 11.399,23	\$ 11.861,47	\$ 1.660,61	\$ 830,30	\$ 3.083,98	\$ 1.541,99	\$ 14.945,46
MINIST. \$12.743,93 \$13.144,88 \$1.840,28 \$920,14 \$3.417,67 \$1.708,83 \$2.263,48 \$1.903,72 \$951,86 \$3.535,48 \$1.767,74 \$2.101,74 \$2.101,74 \$2.101,74 \$2.101,74 \$2.101,74 \$2.101,74 \$2.101,74 \$2.298,19 \$2	CAT. INICIAL "B"	\$ 12.306,85	\$ 12.691,77	\$ 1.776,85	\$ 888,42	\$ 3.299,86	\$ 1.649,93	\$ 15.991,63
\$13.112,45 \$13.597,98 \$1.903,72 \$951,86 \$3.535,48 \$1.767,74 \$3.535,68 \$1.5606,85 \$16.167,21 \$2.263,41 \$1.131,70 \$4.203,47 \$2.101,74 \$3.517,042,62 \$17.678,35 \$2.474,97 \$1.237,48 \$4.596,37 \$2.298,19	CAJERO, PERF. Y ADMINIST.	\$ 12.743,93	\$ 13.144,88	\$ 1.840,28	\$ 920,14	\$ 3.417,67	\$ 1.708,83	\$ 16.562,55
\$15.606,85 \$16.167,21 \$2.263,41 \$1.131,70 \$4.203,47 \$2.101,74 \$1.7042,62 \$17.678,35 \$2.474,97 \$1.237,48 \$4.596,37 \$2.298,19	EMPL. DE FCIA	\$ 13.112,45	\$ 13.597,98	\$ 1.903,72	\$ 951,86	\$ 3.535,48	\$ 1.767,74	\$ 17.133,46
\$17.042,62 \$17.678,35 \$2.474,97 \$1.237,48 \$4.596,37 \$2.298,19	EMPL. ESP. DE FCIA	\$ 15.606,85	\$ 16.167,21	\$ 2.263,41	\$ 1.131,70	\$ 4.203,47	\$ 2.101,74	\$ 20.370,69
	FARMACEUTICO	\$ 17.042,62	\$ 17.678,35	\$ 2.474,97	\$ 1.237,48	\$ 4.596,37	\$ 2.298,19	\$ 22.274,73

	abr-17	Jun-17	abr-ì8
Adic. Título Farmaceutico	\$ 3.989,73	\$ 4.151,52	\$ 5.230,92
Adic. Adscripción	\$ 3.533,76	\$ 3.677,06	\$ 4.633,10
Adic. Bloqueo	\$ 8.549,42	\$ 8.896,10	\$ 11.209,09

				٧	\$ 340	\$ 190	
No Remun. Junio	17/marzo 2018	\$ 900,00	\$ 1.500,00	CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA			
	No Remunerativo	Adscripción	DT. Bloqueo	CONTRIBUCIC	Junio 2017 - julio 2017	agosto 2017 - marzo 2018	BERTO AMAYA ORERO W DE FARMACIA MATA
CD-			49(de		/3	AP	

CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA	A
Junio 2017 - julio 2017	\$ 340,00
agosto 2017 - marzo 2018	\$ 190,00
	7

Farm. LUIS ALBERTO SALVI
FRESIJENTE
COLEGIO TARANCLULO LA MENDOZA FARM. JORGE RUBEN JAKUBSON
SECRETARIO GENERAL
COLEGIO FARMACEUTICO DE MENDOZA

DM. 10564721.





MENDOZA, 26 de octubre de 2017.-

Ref. Expte. N° 1-217-312560-2017

> MANUS S DIBED LEGAJO Nº 22006

> > CD-2021-49058573-APN-DGD#MT

Jump Carlo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•	т	,				
М	Nт	1	m	e	re	٠.

Referencia: Dispo 311-22 Acu 668-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.